



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023- CMPC

Cajamarca, 24 de mayo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del año 2023, El pedido del señor Regidor Baldomero Arturo Cabanillas Rabanal, para encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y conjuntamente con Medio Ambiente para hacer los estudios para la elaboración de un proyecto sobre tratamiento de residuos de construcción y demolición, en la Ciudad de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El Señor Regidor Baldomero Arturo Cabanillas Rabanal precisa mi pedido es el siguiente que por su intermedio se encomiende a la Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con Medio Ambiente para hacer los estudios para la elaboración de un proyecto sobre el tratamiento de residuos de construcción y demolición en la ciudad de Cajamarca, lo que nos hemos podido dar cuenta es que la municipalidad no cuenta con un área donde vayan estos residuos; estamos hablando específicamente de los residuos de construcción civil, esto conlleva para que las familias muchas de las veces camuflen estos residuos de unas pequeños obras y lo entreguen a los camiones recolectores, lo que nos va llevar a malograr las compactadoras, muchas de las veces también pagan camiones y pagan triciclos, los van a las entradas de la ciudad de Cajamarca y muchas veces terminan en las quebradas y también en los ríos, les alcanzaba a los regidores algunas investigaciones que he podido hacer, por ejemplo el espejo del agua de muchos de los ríos es bastante reducido y eso lo podemos solucionar, creando o desarrollando un espacio momentáneo donde se le da tratamiento a estos de residuos sólidos, para poder generar de ahí empleo y también la creación de adoquines y posteriormente los residuos que no sean utilizables se podrían pasar permanentemente a una escombreras, con el aporte y apoyo de los señores Regidores se tomó la decisión respectiva.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, la creación de un espacio momentáneo donde se haga tratamiento a los residuos de construcción y demolición (DESMONTE), con la finalidad de producir adoquines u otros materiales, generando empleo en dicho tratamiento y posteriormente los residuos que no sean utilizables se desechen permanentemente a una escombrera.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Ambiental para que realicen un estudio o proyecto con la finalidad de dar cumplimiento lo aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretario General

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Ambiental,
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.